



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0282-2025-GRJ/GR

Huancayo, 14 OCT 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Reporte n.° 681-2025-GRJ/ORAJ emitido el 13 de octubre de 2025 por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y recepcionado el 14 de octubre de 2025 haciendo propio el Informe Legal n.° 838-2025-GRJ-ORAJ, Reporte n.° 080-2025-GRJ/ORAF de fecha 09 de octubre de 2025, Reporte n.° 635-2025-GRJ/DRSJ/UESJ/D emitido el 01 de octubre de 2025 y recepcionado el 09 de octubre de 2025, Resolución Directoral n.° 617-2025-RED-J/D de fecha 26 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley n.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM, modifica el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 06-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como periodo de mandato de los comités dos (02) años;

Que, cabe señalar que el literal b) del artículo 7°, del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, el promover el establecimiento de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal, que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Sub comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE. de manera que dichos subcomités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 20° de la Ley n.° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que la Presidencia Regional (Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional quien es la máxima autoridad de



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09710386
EXP. N°	06569360



Gobierno Regional Junín



su jurisdicción. representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 064-2025-GRJ/GR de fecha 04 de febrero de 2025, se reconfirma a los representantes del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Red de Salud Junín, por el periodo de dos (02) años, a partir del 10 de octubre de 2023 hasta el 09 de octubre de 2025;

Que, asimismo, con Resolución Directoral n.º 617-2025-RED-J/D de fecha 26 de setiembre de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín resuelve Reconocer y conformar a los nuevos representantes de los trabajadores del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Salud Junín, por el periodo de dos (02) años, a partir del 10 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2027, quedará conformado de la siguiente manera:



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
PRESIDENTE	MG. Juan Aníbal Gaspar Samaniego Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín	42664779
SECRETARIA	C.P.C. William Zenón Gonzáles Soriano Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	47378329
TESORERO	C.P.C. Nancy Espinoza Fernández Jefe de la Unidad de Economía	40780872

SEGÚN NORMATIVA DE LEY

FUNCIONARIO DESIGNADO

DNI n.º

Representantes TITULARES de los Trabajadores	Wilfredo Espinoza Rivas	40600358
Representantes SUPLENTEs de los Trabajadores	Richar Walter Martín Valdez	20894721
	Katerine Puente Torres	44621486
	Aurea Esperanza Yantas Cajahuanca	20900894
	Javier Cóndor Condezo	20900809
	Rocío del Pilar Calero Poma	20112112

Que, a través del Reporte n.º 635-2025-GRJ/DRSJ/UESJ/D emitido el 01 de octubre de 2025 por el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Junín y recepcionado el 09 de octubre de 2025, solicita emisión de Resolución Ejecutiva Regional a fin de reconocer a los nuevos representantes del comité Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Red de Salud Junín.

Que, a través del Reporte n.º 681-2025-GRJ/ORAJ emitido el 13 de octubre de 2025 por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín y recepcionado el 14 de octubre de 2025 haciendo propio el Informe Legal n.º 838-2025-GRJ/ORAJ, precisa que resulta PROCEDENTE la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Red de Salud Junín - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Salud Junín del Gobierno Regional Junín, el mismo que está conformado por tres (03) representantes de órgano de dirección, tres (03) representantes titulares de los trabajadores y tres (03)





representantes suplentes de los trabajadores, por el periodo de dos (02) años, a partir del 10 de octubre de 2025 al 09 de octubre de 2027, conforme al marco normativo vigente Decreto Supremo n.º 006-75-PM-INAP, Decreto Supremo n.º 097-82-PCM, Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con el propósito de fortalecer las actividades administrativas del SUB CAFAE de la Red de Salud Junín resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones Ejecutivas Regionales que fueron emitidas para reconocer al directorio Sub CAFAE en periodos anteriores.

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Red de Salud Junín, por el periodo de dos (02) años a partir del 10 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2027, el cual está integrada por los siguientes servidores:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
PRESIDENTE	MG. Juan Aníbal Gaspar Samaniego Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín	42664779
SECRETARIA	C.P.C. William Zenón Gonzáles Soriano Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	47378329
TESORERO	C.P.C. Nancy Espinoza Fernández Jefe de la Unidad de Economía	40780872

SEGÚN NORMATIVA DE LEY	FUNCIONARIO DESIGNADO	DNI n.º
Representantes TITULARES de los Trabajadores	Wilfredo Espinoza Rivas	40600358
	Richar Walter Martín Valdez	20894721
	Katerine Puente Torres	44621486
Representantes SUPLENTEs de los Trabajadores	Aurea Esperanza Yantas Cajahuanca	20900894
	Javier Cóndor Condezo	20900809
	Rocío del Pilar Calero Poma	20112112

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Red de





Gobierno Regional Junín



Salud Junín, del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongán a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los representantes del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Red de Salud Junín y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)